

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 00829 /
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 10 MAR. 2010

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El "Programa de Apoyo al Desarrollo BioPsicosocial en la Red Asistencial", en el Marco del Sistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo", aprobado por Resolución Exenta N° 0377, de fecha 11 de Marzo del 2009, del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento Sección., 1era., N° 01024, de fecha 31.03.2009., del Municipio-

2.- El Memorando N° 609 de fecha 25 de Enero de 2010, del Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de doña **ANTONIA ANGELINA ACEVEDO JIMENEZ.**- en el Departamento de Salud, a contar del 01 de Enero y hasta el 28 de Febrero del 2010

3.- El Memorando N° 02 de fecha 04 de Enero del 2010, del Jefe del Dpto. Técnico Programático de Salud, del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento Municipal N° 00319 de fecha 22 de Enero del 2010, mediante el cual autoriza la prórroga de término del Convenio hasta el 28 de Febrero del 2010.

4.- El Memorandum N° 803 de fecha 2 de marzo de 2010 que corrige la remuneración bruta por valor hora efectivamente realizada.

5.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **ANTONIA ANGELINA ACEVEDO JIMENEZ.-**
RUT. : 8.534.128.-6
CARGO : Técnico en Rehabilitación Psicosocial
CENTRO DE SALUD : Departamento de Salud-
FECHA INICIO : 01.01.2010.-
FECHA TERMINO : 28.02.2010.-
REMUNERACION : \$ 2.750.- (valor hora efectivamente realizadas con un
Con un máximo de 44 horas semanal.
ITEM : 2152104004.-
CONVENIO : "Programa de Apoyo al Desarrollo BioPsicosocial en la Red Asistencial", en el Marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", año 2009 aprobado por Resolución Exenta N° 0377, de fecha 11 de Marzo del 2009, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, y Decreto Exento N° 01024, de fecha 31 de Marzo del 2009, del Municipio y Decreto Exento N° 00319 de fecha 22 de Enero del 2010, que autoriza la prórroga del convenio..

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará, previo informe visado conforme por el Jefe del Departamento de Salud conjuntamente con su respectiva boleta de honorarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/JLMM/jlm.-